



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 025-2008-AL/CPB

S. G. Inparatica

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2008, el pedido del Regidor Provincial Lic. Antenor Bravo Godoy relacionado a brindar un saludo por el VII Aniversario de Creación Política del Centro Poblado El Porvenir del Distrito de Supe Pueblo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 053-2001-AL/CPB se aprobó el Estudio Técnico y la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor El Porvenir, el mismo que se encuentra ubicado en el Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, de conformidad con las leyes y normas vigentes que legislan sobre la materia. y de conformidad a la Resolución Municipal Nº 004-2001-AL/CPB de fecha 26 de marzo del año 2001.

Que, en la estación Orden del Día, el Regidor Provincial Lic. Antenor Bravo Godoy sustenta la moción por el VII Aniversario de Creación Política del Centro Poblado El Porvenir del Distrito de Supe, en el sentido que en aras del hermanamiento que debe existir entre localidades de nuestro territorio nacional es que se hace necesario brindar un saludo por el aniversario de nuestra vecina comunidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca por **Mayoría** y con Dispensa del Tramite de Lectura y Aprobación de Actas;

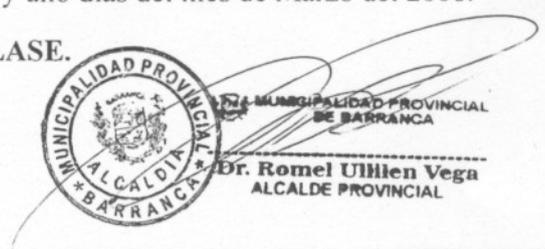
**ACUERDA.-**

**ARTICULO 1º.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCA**, expresa **SU SALUDO** a la Municipalidad del Centro Poblado Menor El Porvenir del Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, por motivo de haberse conmemorado el día 26 de marzo del pte. año, el VII Aniversario de Creación Política.

Dado en la Casa Municipal a los Treinta y uno días del mes de Marzo del 2008.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
OMAR NOREÑA GARCÍA  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Dr. Romel Ullien Vega  
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca gob.pe